DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

# CONTRATO ABIERTO Nº 123/2021

## LPN Nº 22/2020 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL – ID N° 373.914.-

## ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INFOTEC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 57, de fecha 16 de marzo de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **INFOTEC S.A.**, RUC 80021897 - 3, domiciliada en Cañada del Carmen 2565 c/ América, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia,** con Cédula de Identidad N°. 4.150.483 , según Poder Especial otorgado por la Escribana Analía Doldan de Matéu, con Reg. Nº 602, Esc. Nº 81, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

**"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICAS DEL MSP Y BS" – PLURIANUAL.-**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **N° 373.914.**

El saldo se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 22/20 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICAS DEL MSP Y BS – PLURIANUAL, convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 57, de fecha 16 de marzo de 2021.

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

INFOTEC S.A.

Dr. Derlis León Sanabria
Director General
MSP y BS

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de G. 477.200.625 (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Siete Millones, Doscientos Mil, Seiscientos Veinte y Cinco) y una suma máxima de G. 954.401.250 (Guaraníes Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones, Cuatrocientos Un Mil, Doscientos Cincuenta), de acuerdo al siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Marca | Procedencia | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio unitario (IVA incluido) | Monto Mínimo | Monto Máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Fenilalanina Neonatal | DETERMINACIONES EN MUESTRAS DE SANGRE SECA EN PAPEL DE FILTRO MET. FLUOROMETRICO - CAJAS DE 960 a 1000 DET. Con papel de filtro compatible con los reactivos solicitados y estandarizados en el Programa de Fibrosis Quística y Retardo Mental, es decir papel filtro de Grado 0903, de retención de partículas líquidas de aproximadamente entre 4 a 7 micro micras, un grosor de 150 u y un peso base de 65 gr/metro, superficie lisa. Para toma de muestra coordinar numeración con el Programa de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental. Reactivo compatible con el flurometro Víctor del Programa (Pekín Elmer) de forma semi-automatizada que incorpore el menor número de intervenciones en el procedimiento hasta la impresión del resultado, con la provisión de insumos para la impresión (tonner, hojas de impresión) software propio que arroje resultado no mayor a 2 decimales. Debe incluir el Servicio técnico y de mantenimiento de los equipos usufructuados, de forma mensual y disponible las 24 hs., en el caso de algún desperfecto de estos, sin costo adicional; por el número de muestras procesadas el bien principal constituyen los reactivos. | Determinación | Perkin Elmer | Finlandia | 20.625 | 41.250 | 23.137 | 477.200.625 | 954.401.250 |
| MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO | | | | | | | | | 477.200.625 | 954.401.250 |

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

INFOTEC S.A.

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes, hasta el 31 de diciembre de 2022.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- **Plan de Entrega (Bienes)**

**Descripción de los Bienes**: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.
**Lugar de Entrega: PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA.**

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, según necesidad y stock del servicio**

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara conforme al siguiente cronograma de entrega:

Los plazos serán computados en días corridos.

**Cantidad Mínima:**

**1° Entrega: Hasta el 10% de la cantidad mínima adjudicada.** La contratista tendrá un plazo de hasta 8 (ocho) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.

**2° Entrega: Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada.** Según necesidad del servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 15(quince) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.

**3° Saldo de cantidad mínima:** Podrá ser fraccionada según necesidad y stock del Servicio, con órdenes de compra emitidas con plazos de hasta 30 días a ser contados a partir de la recepción de la misma por el proveedor.

**Cantidad máxima:**

- A ser emitida una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con **plazos de entrega de hasta 30 días** a ser contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.
- La cantidad máxima **será fraccionada según necesidad y stock del programa.**
- Las órdenes de Compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad del Programa.

**Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:**
Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
**En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación lectura del correo electrónico en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.**

**VENCIMIENTO**
El vencimiento mínimo del producto no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.
La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del artículo a entregar.

**Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios**
**Para la entrega de los productos adjudicados:**

INFOTEC S.A.

Dr. Darío León S. Director General DGGIE - MSP y BS

- Deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción, y demás requisitos establecidos por la DNVS del MSPBS, además de todos los requisitos exigidos por la DNVS referente a los datos que deben estar impresos en cada producto.
- Los reactivos e insumos entregados deberán ir acompañados del certificado de control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el reactivo e insumo sea de procedencia Nacional, del fabricante del producto, Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado.

**EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS.**

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo y manteniendo la cadena de frio, según la naturaleza del producto. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

**CONDICIONES DE CALIDAD UNA VEZ ENTREGADO EL PRODUCTO.**

- Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPBS lo considere necesario y se realizaran en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.

- Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio del CEMIT u otra institución que realizara los controles de calidad en presencia de personal de MSP y BS y el oferente. Los controles de calidad se realizaran en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota. Los productos que fueran llevados para muestreo deberán ser repuestos en un plazo no mayor a 72 horas hábiles.
- El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de productos que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

## 10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

INFOTEC S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de junio de 2021.

INFOTEC S.A.

Sr. Alberto Daniel Riquelme Segovia
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

# CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA.*** |
| **CGC 7** | Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será:<br>Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud<br>Dirección: Manuel Domínguez c/ Brasil<br>Ciudad: Asunción, Paraguay<br>Teléfono/fax: 021 206 161<br>Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com |
| **CGC 9.6** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será:<br>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. |
| **CGC 11** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.**<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| **CGC 14** | **EL PRECIO DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.**<br>**Para Bienes Nacionales**<br>**La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**<br>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$<br>**Pr:** Precio Reajustado<br>**P:** Precio adjudicado<br>**IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.<br>**IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. |

| | |
|---|---|
| | En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.<br><br>**Para Bienes Importados**:<br><br>La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br><br>V1=P* {(Cmc/Co) – 1};<br>P= Precio de los bienes<br>Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.<br>Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.<br><br>No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.<br><br>Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. |
| **CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4** | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br><br>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350;** al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio AÑO **2021**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.<br>**Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **2022.**<br><br>**EL CONTRATISTA:**<br><br>El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.<br><br>Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación.<br><br>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. |
| **CGC 15.6** | En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. |
| **CGC 17.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. |

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**Departamento de Contratos y Garantías**

| | |
|---|---|
| **CGC 18.1 y 18. 2** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.***<br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.<br>El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.<br>En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.<br>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. |
| **CGC 18.5** | La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. |
| **CGC 22.3** | Indicar si se admitirá o no la subcontratación: ***NO APLICA.*** |
| **CGC 24.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Suministros requeridos.** |
| **CGC 24** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.** |
| **CGC 26** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. ***NO APLICA.*** |
| **CGC 27.1** | Las inspecciones y **pruebas serán** como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III. Especificaciones Técnicas** |
| **CGC 27.2** | Las inspecciones y pruebas **se realizarán** en: **conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.** |
| **CGC 28** | El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. |
| **CGC 29.3** | El periodo de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.** |
| **CGC 29.5** | El plazo para reemplazar los bienes será: ***03 (días)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, sin ningún costo para la Contratante. |
| **CGC 36.1 (a) (vi)** | La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **las señaladas en la CGC 35.1,**<br>Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2<br>Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03 |

INFOTEC S.A.